



## DERECHO CORPORATIVO

5to cuatrimestre

Lic Gladis Adilene Hernandez

Alumna: Ivana Esmeralda Lopez Nagaya

Mapa conceptual

# Unidad III La administracion del personal y sus implicaciones legales

## Derechos y obligaciones de los trabajadores

El

artículo 132 de la ley federal del trabajo enlista las obligaciones que debe cumplir un patron.

Además de las obligaciones que ya hemos mencionado, los patrones también cuentan con prohibiciones enunciadas en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

Si

el trabajador se niega a cumplir sus obligaciones o derechos, el patron tiene derecho de rescindirlo de su empleo. Estas obligaciones se encuentran enlistadas en el artículo 134 de la ley federal del trabajo.

Ademas de las obligaciones enlistadas anteriormente, la ley federal del trabajo tambien impone prohibiciones a los trabajadores y en este caso, el llevar a cabo estas prohibiciones o no ejecutar determinadas conductas dentro de su trabajo puede tener como resultado que el patron rescinda de el trabajador sin responsabilidad para el patron. Las prohibiciones se encuentran en el artículo 135 de la ley federal del trabajo.

Los

derechos y obligaciones reciprocos del trabajador y patron se basan en el principio de un pago de salario minimo en efectivo y semanalmente en el lugar donde trabaje. Esta recae en una obligacion del patron y un derecho para el trabajador.

## Capacitacion y adiestramiento

Una

de las obligaciones más importantes como patrón es proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la competencia laboral e incrementar la productividad de la empresa.

La

capacitacion es un proceso para mejorar la productividad de los empleados, mediante programas de aprendizaje, logrando un continuo desarrollo de habilidades, elevando la competitividad tanto del empleado como de la empresa.

El

adiestramiento, por otro lado se enfoca en actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades, así como instruir a los trabajadores cuando se implementen nuevas tecnologías para mejorar procesos e incrementar la productividad.

Por ejemplo, si el patron paga cursos para sus trabajadores en manejo de bases de datos con excel y acces avanzando, entonces, estaremos hablando de adiestramiento del personal en nuevas tecnologías.

## Relaciones individuales de trabajo

La

relacion de trabajo es una noción juridica que hace referencia a la correspondencia existente entre el asalariado y el patron. Mediante esta relacion de trabajo se crean derechos y obligaciones reciprocas para ambos sujetos.

La

relacion de trabajo fue y continua siendo el principal medio para que los trabajadores gocen de los derechos y prestaciones asociadas con el empleo, correspondientes al ambito del derecho del trabajo y de la seguridad social.

De

De acuerdo del artículo 20 de la ley federal del trabajo. Cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario preciso por la prestación del servicio, tiene la presuncion de la existencia de un contrato.

Sin embargo, debe verificarse que la relacion no derive del mercantil,, es decir, mediante contratos de comision mercantil, o de relacion civil, por ejemplo, contratos de servicios profesionales o de arrendamiento

## Relaciones colectivas de trabajo

Estos sujetos pueden clasificarse de la siguiente manera:

Patrones son los individuos que utilizan los servicios de los trabajadores.

Los

sujetos colectivos. En las relaciones colectivas, se encuentran los sindicatos y las empresas en el contrato legal y en el reglamento interior de trabajo.

Intermediario. Se trata de la persona que hace os contratos o participa en las contrataciones de otras personas que le prestan su servicio a un patron. La intermediacion se encuentra dentro de la constitucion de la relacion laboral.

Patron sustituto. Al hablarse de sustitucion de un patron, se trata de la transferencia de una propiedad o de alguno de sus establecimientos, en donde el que lo haya adquirido va a pasar a ser el nuevo patron y endra que asumir todas las obligaciones, derechos y derivados de las relaciones laborales.

La

relacion de trabajo y el contrato de trabajo, poseen un amplio parentesco, que se encuentra relacionado con la extensio de toda la aplicacion de la ley laboral y los vinculos que se desenvuelven en un plano que no tiene alto nivel de equilibrio, pero si en las condiciones de la persona que presta su servicio.

## Derecho de la seguridad social

Los

Losderechos humanos se integran por aquellas normas que consagran libertades y prerrogativas basicas de las personas

Estos derechos surgen a partir de la necesidad de establecer condiciones elementales que aseguran la existencia y favorezcan el desarrollo de la persona, se sustentan en la dignidad humana y tambien constituyen limites contra el uso arbitrario o irracional del poder, pueden ejercerse desde las dimensiones individual y social o colectiva, es el caso de los derechos humanos al trabajo, a la seguridad social, a la proteccion de la salud, a la educacion y los derechos culturales.

se

caracterizan por ser universals, es decir, que todos los seres humanos son titulares de estos derechos, sin limitaciones, inalienables, lo que significa que no es posible transferirlos, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, estas cualidades se traducen en que los derechos humanos estan vinculados entre si de tal modo que la satisfacion o la afetacion a alguno de ellos necesariamente, impacta a otros derechos.

La

seguridad social puede entenderse como las medidas que establece el Estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiada proteccion para la salud, a la seguridad social deben contribuir, patrones, obreros y el Estado.

# Unidad IV Derecho que constituyen el derecho de las empresas

Administración legal de los recursos de la empresa

Las organizaciones y empresas, así como los individuos, cuentan con un conjunto limitado de recursos con los que llevar adelante sus operaciones, o lo que es lo mismo, con los que conseguir sus objetivos a corto y largo plazo.

La mayoría de dichos recursos forman parte de su patrimonio, es decir, le pertenecen a ella, o al menos están puestos a su servicio. Por ende una buena administración de los mismos se traducirá en mejores o peores resultados.

Los recursos de una empresa son los distintos elementos que intervienen en la cadena productiva. Su presencia es indispensable para garantizar la obtención de un producto, o sea, para garantizar la obtención de un producto, o sea, para garantizar la perpetuidad del circuito económico de la empresa.

Se distinguen en tres grupos: Pasivo no corriente son aquellas deudas que la empresa debe integrar en el plazo superior al año. pasivo corriente son aquellas deudas cuyo vencimiento es igual o inferior al año. El patrimonio neto está formado por aquellos elementos que recogen el valor de los fondos aportados por el empresario, así como los beneficios generados que no son distribuidos.

Derechos patrimoniales

El patrimonio de la empresa es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que posee la empresa en una fecha determinada.

Patrimonio activo. Son aquellos elementos patrimoniales que representan bienes y derechos propiedad de la empresa. Está constituido por todos los elementos patrimoniales en los que la empresa ha invertido los recursos financieros puestos a su disposición.

Se catalogan como: Activo fijo. Son los bienes que permanecen en la empresa durante un tiempo prolongado. Activo circulante. Son los elementos que experimentan cambios de manera continuada por la propia actividad empresarial.

Patrimonio pasivo. Son aquellos elementos que representan para la empresa deudas u obligaciones pendientes de pago.

Se distinguen en tres grupos: Pasivo no corriente son aquellas deudas que la empresa debe integrar en el plazo superior al año. pasivo corriente son aquellas deudas cuyo vencimiento es igual o inferior al año. El patrimonio neto está formado por aquellos elementos que recogen el valor de los fondos aportados por el empresario, así como los beneficios generados que no son distribuidos.

Derechos morales

La moral es la ciencia que trata del bien general y de las acciones humanas en orden a su bondad y maldad.

Existen diferencias entre la ética y la moral, según la etimología de cada una. Ética proviene del griego *ethos* que significa costumbre.

El campo de estudio de la ética es el juicio moral. Es un campo propio de la filosofía y no puede ser asignado a otro especialista debido a que el juicio moral no es una actividad para expertos, sino que es un campo en el cual todos tienen autoridad.

El sistema ético particular contiene sus propios códigos morales compuestos de reglas que definen lo que para esa sociedad particular es bueno o malo, bello o feo. De esto podemos deducir que mientras la ética es un concepto universal, la moral es un concepto local.

Es propia de una comunidad particular que traduce su sentido ético en normas particulares de conducta que constituyen su código de juicios morales.

Derechos conexos

Se otorgan a los titulares que entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de obras.

La finalidad de los derechos conexos es proteger los intereses legales de determinadas personas y entidades jurídicas que contribuyen a la puesta a disposición del público de obras.

En la normativa de los derechos conexos se parte de que las obras resultantes de las actividades de esas personas y entidades merecen ser objeto de protección por sí mismas por cuanto guardan relación con la protección de obras protegidas por derecho de autor.

Los derechos conexos se otorgan, por lo general, a tres categorías de beneficiarios: -Artistas, intérpretes y ejecutantes. -A los productores y fonogramas. -A los organismos de radiodifusión.

La función del estado mexicano y su función en los negocios

La actividad más importante del estado es la prestación de servicios públicos.

Los servicios alcanzan tal magnitud jurídica que en ocasiones son inherentes a la existencia misma del estado y por lo mismo transferibles absolutamente.

Todo este complejo de actividades que desarrolla el estado por medio de sus órganos de gobierno, para quienes son inherentes el desarrollo, la aplicación, y ejecución de los cometidos gubernamentales y a los que en su mayor grado se les conoce como administración pública.

Los responsables de dicha tarea se agrupan en un término determinado: Gobierno que es la encarnación personal del estado.

Esas personas forman lo que se determina como burocracia administrativa y de ella son parte importante los trabajadores que sirven al poder y para los cuales era indispensable que existiera un estatuto jurídico que los amparara contra el desempleo arbitrario, el salario intabulado o las condiciones mismas de la prestación de la jornada de trabajo.

Los negocios y la justicia alternativa

La justicia alternativa no es una manera improvisada para solucionar los conflictos, por el contrario sus mecanismos están bien estructurados y regidos por principios.

La voluntariedad estriba en la autodeterminación de las personas para sujetarse o no a cualquiera de los mecanismos alternativos, sin vicios en su voluntad y decidir libremente sobre la información que revelan, así como llegar o no a un convenio de acuerdos.

Confidencialidad. Consiste en que la información aportada durante el procedimiento de aplicación de los mecanismos alternativos, no deberá ser divulgada a cualquier persona ajena a aquellos, ni utilizada para fines diferentes al mecanismo alternativo elegido para la solución del conflicto.

Buena fe. Fundado en que debe existir una absoluta disposición para suscribir convenios o acuerdos.

Los mecanismos más destacados en la justicia alternativa son la mediación y la conciliación, sin embargo al analizar las legislaciones de los estados que están trabajando ya con este tipo de justicia, nos percatamos que además de estos dos mecanismos también se contemplan la negociación y el arbitraje. Cabe añadir que los procedimientos de justicia alternativa los debemos ubicar como auxiliares de la administración de justicia y no como procesos que pretendan suplantarla.

Bibliografía: Antología Derecho Corporativo Universidad del Sureste.

